

de la ley de quintas vigentes, y con arreglo á lo
R. Orden de veintiseis de Noviembre de mil ochocientos
ciento cincuenta y seis, inserta en el boletín ofi-
cial número ciento cincuenta y dos del día
Aos de Diciembre de dicho año. Y la Ciudad
acordo: cumplir y ejecutar cuanto se precia

Por la Administración de Hacienda pública
de esta provincia, se circula la Real orden
de veintiseis de el mes proximo pasado, reem-
plazando el uso delo vecino de Añón para la cobranza
de las contribuciones territorial e industrial
y adoptando al mismo tiempo algunas medidas
que han de tenerse presentes para cumplir el
servicio del modo que se menciona; y la Ciudad
acordo: Que dicha circular se transcriba á la
Junta pericial á los fines consiguientes, y se den
las ordenes necesarias al emargado en la Secu-
de Estadística para que por su parte no se omi-
ta modo ni gestión alguna que conduzca á la
fidel y exacta observancia de las determinaciones
de la Superioridad.

Se dió cuenta á una comunicacion
del Sr. Jefe de primera instancia de este partido,
su fecha veinte y uno del corriente mes


